

IP-106-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de noviembre del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintidós de octubre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del solicitante: _____, quien se identificó por medio de su Pasaporte de la República de Costa Rica número: _____, solicitando la siguiente información: **Información sobre ubicación de tomas de agua y el caudal medido en cada una.**
- II) Mediante resolución de las doce horas del día veintiséis de octubre del presente año, se le previno al solicitante _____
- III) que aclarase el período de la información que requirió y la zona del territorio a la que se refiere, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- IV) Mediante correo electrónico de las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de Octubre del presente año, el solicitante _____, subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo formulario de solicitud de información con las aclaraciones requeridas, en donde aclara que solicita información sobre : **Población abastecida con agua potable por parte de ANDA (cantidad de personas, cantidad de agua en la unidad administrativa mas fina). Datos de todo el territorio salvadoreño, periodo enero a diciembre 2014.** Habiéndose dado por subsanada dicha prevención y se continuó con el trámite de Ley.
- V) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su

VI) clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 106-14-2015 a la Unidad Administrativa competente.

La Unidad Administrativa competente informó que lo requerido en la solicitud se encuentra en el Boletín Estadístico Institucional del año 2014 y en la Memoria de labores del año 2014.

Población con servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional a diciembre de 2014

Cuadro No. 2

POBLACIÓN SERVIDA POR	AGUA POTABLE							SANEAMIENTO
	ZONA URBANA			ZONA RURAL			TOTAL	ZONA URBANA
	CONEXIÓN DOMICILIAR 1/	FÁCIL ACCESO 2/	SUB TOTAL	CONEXIÓN DOMICILIAR	FÁCIL ACCESO 2/	SUB TOTAL		CONEXIÓN DOMICILIAR
ANDA	3,452,676	117,269	3,569,945	165,303	311,611	476,914	4,046,859	2,617,402
OPERADORES DESCENTRALI- ZADOS	106,177	2,200	108,377	12,773	5,746	18,519	126,896	53,244
TOTAL	3,558,853	119,469	3,678,322	178,076	317,357	495,433	4,173,755	2,670,646

1/ Incluye población beneficiada del sector residencial, comercial, industrial, mesones y condominios.
2/ Incluye población beneficiada a través de cantareras y pilas públicas.

Nota: El parámetro de personas servidas por conexión para agua potable y alcantarillado en la zona urbana es de 4.4 personas por servicio para la Región Metropolitana, Región Central, Occidental y Oriental; y para agua potable en la zona rural es de 3.9 personas por servicio para la Región Metropolitana y de 4.56 para las Regiones Central, Occidental y Oriental, con base a las cifras oficiales del VI Censo Nacional de Población y V de Vivienda realizado por la DIGESTYC en el año 2007 y Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2013.

A partir del año 2007, no se incluye información de disposición de letrinas debido a que los sistemas administrados por ANDA y operadores descentralizados, no cuentan en sus registros con este tipo de conexiones.

Fuente: Gerencia de Planificación y Desarrollo.

RESUMEN

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

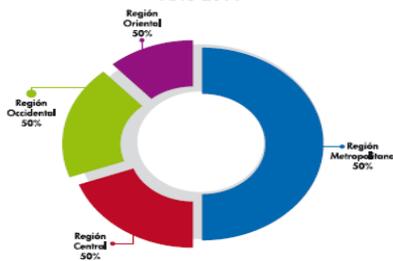
Producción total de agua potable a nivel nacional en sistemas administrados por ANDA y Operadores Descentralizados:	370,390,142 m³
Producción de agua potable a nivel nacional en sistemas administrados por ANDA:	365,540,556 m ³
Producción de agua potable a nivel nacional por Operadores de Sistemas Descentralizados:	4,849,586 m ³
Total de Muestras de Calidad del Agua a nivel nacional en Sistemas Administrados por ANDA:	13,679
Total de Muestras Microbiológicas realizadas a nivel nacional	10,142
Total de Muestras Físico-Químicas realizadas a nivel nacional	3,537
Total de reparaciones de acueducto y alcantarillado ejecutadas a nivel nacional:	47,290
Total de reparaciones ejecutadas en redes de acueductos a nivel nacional	42,661
Total de reparaciones ejecutadas en redes de alcantarillado a nivel nacional	4,629
Total de mantenimientos electromecánicos ejecutados a nivel nacional:	6,941
Costo del mantenimiento electromecánico a nivel nacional	\$ 1,746,363.16
Cumplimiento de la calidad Microbiológica del agua a nivel nacional	99.7 %
Consumo de químicos para potabilización de agua a nivel nacional (en libras)	5,766,361
Costos de químicos para potabilización de agua a nivel nacional	\$ 2,241,289.20

MEMORIA DE LABORES 2014

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Durante el año 2014, los sistemas de agua potable administrados por ANDA a nivel nacional, generaron una producción total de 365.5 millones de metros cúbicos, de los cuales 183.1 millones se destinaron para abastecer la región Metropolitana de San Salvador, 70.6 millones para la región Occidental y 42.2 millones para la región Oriental (ver gráfica No. 4).

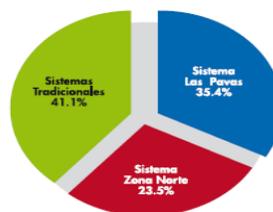
GRÁFICA No. 4
PRODUCCIÓN DE AGUA POR REGIÓN, EN SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ANDA, AÑO 2014



El volumen más importante de agua potable producido durante el año 2014, corresponde a los sistemas que abastecen la región Metropolitana de San Salvador. Dicha producción fue de 183.1 millones de metros cúbicos, de los cuales:

- El Sistema Planta Potabilizadora Las Pavas, produjo 64.7 millones de metros cúbicos.
- El Sistema Zona Norte, 43.0 millones de metros cúbicos.
- Los Sistemas tradicionales, conformados por pozos ubicados geográficamente en diversos puntos de la región Metropolitana, produjeron 75.4 millones de metros cúbicos (ver gráfica No. 5).

GRÁFICA No. 5
PRODUCCIÓN DE AGUA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2014
SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ANDA



A continuación se presentan datos de producción por sistemas y regiones administrados por ANDA y por operadores descentralizados a nivel nacional (cuadro No. 2).

SISTEMAS Y REGIONES	PRODUCCIÓN SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ANDA	PRODUCCIÓN SISTEMAS OPERADORES DESCENTRALIZADOS	PRODUCCIÓN SISTEMAS OPERADORES DESCENTRALIZADOS	PRODUCCIÓN TOTAL
LAS PAVAS	64,742.1	0	0	64,742.1
ZONA NORTE	42,987.0	0	0	42,987.0
TRADICIONALES	75,381.3	451.7	451.7	75,833.0
SUB-TOTAL REGION METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	183,110.4	451.7	451.7	183,562.1
REGION CENTRAL	70,599.4	3,339.5	3,339.5	73,938.9
REGION OCCIDENTAL	49,435.2	1,058.3	1,058.3	50,493.5
REGION ORIENTAL	42,195.6	0.0	0.0	42,195.6
SUB-TOTAL INTERIOR DEL PAÍS	162,430.2	4,397.8	4,397.8	166,828.0
TOTAL	365,540.6	4,849.5	4,849.5	370,390.1

Los operadores de sistemas descentralizados de agua potable, prestan el servicio en 16 municipios a nivel nacional, reportando una producción total de 4.8 millones de metros cúbicos. De este total 0.5 millones de metros cúbicos (9.3%) corresponden a la región Metropolitana, 3.3 millones (68.9%) fueron producidos en la región Central y 1.0 millones de metros cúbicos (21.8%) corresponden a la región Occidental (ver gráfica No. 6).

Aunado a lo anterior, y en atención a la facultad que me concede el artículo 50 de la LAIP, las Memorias de Labores y los Boletines Estadísticos puede encontrarlos en formato descargable en el portal de Transparencia de la página web de ANDA, www.anda.gob.sv, ubicando el ícono de Gobierno Abierto en dicha página, posteriormente encontrará los documentos antes mencionados en el ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA** Sub ítems Memorias de Labores y Estadísticas, en donde se desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the ANDA website interface. At the top, there is a blue banner with the 'gobierno abierto' logo and 'Portal de Transparencia Información Oficial'. Below this, the ANDA logo and name are displayed, along with a search bar labeled 'Buscar en ANDA'. The main content area is divided into several sections: a search bar, buttons for 'Solicite información pública' and 'Haga una denuncia', a contact card for 'Morena Guadalupe Juárez Guzmán' (Oficina de Información), and a 'Ranking institucional' section showing a score of 10.0 (NOTA) as of 27/04/2015. On the right side, there is a sidebar titled 'Información Oficial disponible' with two main categories: 'Marco Normativo' and 'Marco de gestión estratégica', each with a list of available documents and reports.

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36, 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la

suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad Administrativa competente y por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública tramitado por el solicitante, al correo electrónico establecido por él, en el formulario de solicitud número 106-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta